

APLICABLE A LAS ZONAS DESIGNADAS POR EL ESTADO EN LA FASE "2"



Junta de Andalucía  
Consejería de Educación y Deporte

## INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA TODA LA POBLACIÓN SOBRE EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

28/05/2020

FASE 2



### NORMAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

Instalación deportiva descubierta que carezca de techo y paredes simultáneamente. Excluidas piscinas y zonas de agua.

Previamente, se ha realizado una limpieza y desinfección exhaustivas de estancias y mobiliario.

NORMAS BÁSICAS DE DISTANCIAMIENTO E HIGIENE					
4-5 m	10 m	20 m			

Atendiendo a la orden SND/422/2020

LA INSTALACIÓN DEPORTIVA	
	• La instalación se desinfectará en profundidad un mínimo de dos veces al día
	• La instalación pondrá a disposición material de protección suficiente para deportistas, trabajadores y personal sanitario
	• Se admite un 30% de aforo
	• El material utilizado será limpiado y desinfectado al final de cada turno de entrenamiento
	• Se seleccionará el personal imprescindible
	• Habrá señales informativas en zonas comunes y de paso
	• Se establece un control de incidencias como mecanismo de alerta temprana

EL DEPORTISTA	
	• Está permitido el acceso sólo de un entrenador, en el caso de que sea necesario, con excepción de las personas discapacitadas o menores que requieran la presencia de un acompañante
	• Está permitida la práctica individual o en grupo de un máximo de 10 personas <ul style="list-style-type: none"><li>• sin contacto físico</li><li>• con distanciamiento físico mínimo de 2 m</li></ul>
	• No se compartirá material deportivo. De ser imprescindible su uso, será obligatorio desinfectarlo
	• Solo con cita previa
	• A fin de garantizar la seguridad, se establecerán turnos de uso
	• Podrá limitarse la oferta de servicios de manera preventiva

APLICABLE A LAS ZONAS DESIGNADAS POR EL ESTADO EN LA FASE "2"



# INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA TODA LA POBLACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD FÍSICA AL AIRE LIBRE

28/05/2020

FASE 2



## ACTIVIDAD FÍSICA AL AIRE LIBRE

Previamente, se ha realizado una limpieza y desinfección exhaustivas de estancias y mobiliario.

### NORMAS BÁSICAS DE DISTANCIAMIENTO E HIGIENE

	4-5 m		10 m		20 m		Atendiendo a la orden SND/422/2020

### PROFESIONALES, DAN, DAR

- Podrán desplazarse en toda la provincia
- Podrán acceder libremente a los espacios naturales dentro de su provincia
- Podrán utilizar los implementos y equipamiento necesario
- Práctica individual o en grupos máximo de 15 personas

### NO PROFESIONALES FEDERADOS Y NO FEDERADOS

- Podrán desplazarse en toda la provincia
- Podrán acceder libremente a los espacios naturales dentro de su provincia
- Las personas de hasta 70 años pueden realizar actividad deportiva al aire libre en cualquier franja horaria excepto de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 20:00 h y sin limitación de veces
- Práctica individual o en grupos máximo de 15 personas

### CAZA Y PESCA DEPORTIVA

	Se permite la actividad deportiva en todas sus modalidades siempre que respeten las medidas de distancia, seguridad, higiene y prevención fijadas		Uso de mascarilla obligado cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad
			No se compartirán utensilios ni utillaje de comida y bebida
	Práctica individualizada, salvo plan de actuación por parte del responsable.		Se deberán limpiar y desinfectar los utensilios de caza y pesca, después de cada uso